



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 018-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, el Expediente N° 0157-2011, que contiene el memorial presentado por la Junta Directiva de la APAFA y padres de familia de la I.E.I. N° 218, solicitando la contratación de docentes para dicha institución; visto, asimismo el Informe N° 058-2011-OGA/MPV de la Jefatura de La Oficina General de Administración; el Informe N° 029-2011-MPV/OGPT del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 008-2011-SGSE/MPV del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Servicios Educativos; y, vista, la propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera entre Municipalidad Provincial de Virú y la Unidad de Gestión Educativa Local – Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional que se menciona en la parte expositiva tiene por objeto, financiar la contratación de un personal docente para la Institución Educativa Inicial N° 218 de Virú, con 30 horas pedagógicas y cuya remuneración será S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) y tendrá una vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2011.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27444, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 058-2011-OGA/MPV de la Jefatura de La Oficina General de Administración; el Informe N° 029-2011-MPV/OGPT del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 008-2011-SGSE/MPV del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Servicios Educativos, las áreas correspondientes son de opinión que se apoye con un personal docente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo

ACORDO:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar y autorizar la celebración del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y a Unidad de Gestión Educativa Local – Virú representado por su Director Lic. CARLOS EDUARDO DIAZ ABANTO, para financiar la contratación de un personal docente para la Institución Educativa Inicial N° 218 de Virú, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio de su propósito, que contiene quince cláusulas, el mismo que debidamente sellado y firmado forma parte del presente acuerdo; y autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribirlo en el modo y forma de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

C.c.
GM
OCI
OGA
OGPP
GDSySM
SGSE
Imagen
Int.
I.E.I. N° 218
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE